

Entrenadores y padres,



Continuando con lo informado, en la última Charla para Padres y Entrenadores (Grado 1 Macabi), donde trabajamos en la reglamentación de condiciones de participación, para los jugadores/as en el Circuito Nacional (Grados 1/2/3/4, Top Serv y AAT Pro Tour), les queremos comunicar:

Desde el Departamento de Desarrollo de la A.A.T, es nuestra premisa fundamental colaborar con la formación integral de los jugadores, representando un compromiso bregar por su cuidado y propiciar su óptimo desarrollo.

La planificación del Circuito de Competencias se ha diseñado basándonos especialmente en las características psico-físicas de las edades involucradas.

Consideramos relevante destacar que, en las categorías sub 12/14, no es recomendable incluir en el entrenamiento deportivo sesiones en doble turno, ya que son perjudiciales no solamente en el aumento del riesgo a padecer lesiones, sino que generan presión y expectativas de resultado innecesarias, propiciando entre otras causas importantes, la saturación en etapas futuras.

El adecuado itinerario deportivo en estas edades tempranas debe priorizar “la calidad por sobre la cantidad”, realizando las sesiones diarias en un único turno de entrenamiento.

El objetivo del trabajo focalizado en la calidad, acompañado de una correcta alimentación y descanso, ocupan un espacio absolutamente compatible con la asistencia presencial en turno simple a una escuela de educación formal.

La escuela es un espacio de sociabilización y convivencia en la diversidad, de excelencia. No solamente es el lugar donde se recibe información y generan nuevos conocimientos, sino un derecho prioritario de todos los niños y adolescentes de poder crecer junto a sus pares.

La interrelación social es fundamental para un correcto desarrollo socioafectivo, la generación de vínculos y la dinámica de grupo.

Los docentes especializados conducen un proceso pedagógico que contribuye a la apropiación de valores imprescindibles para la futura integración y desempeño en una sociedad adulta.

La “Ley Nacional de Licencia Especial Deportiva” (N° 20.596) otorga a aquellos alumnos que deban ausentarse por razones deportivas, la posibilidad de justificar sus inasistencias (60 días por ciclo lectivo), representando una herramienta que facilita y posibilita sostener una cursada regular pudiendo acceder a una amplia participación en el circuito.

En el siguiente link, se encuentra toda la información referida a la tramitación de la Licencia Especial Deportiva: <https://www.argentina.gob.ar/obtenerunalicenciaespecialdeportiva>. La documentación también se puede adjuntar y enviar al mail [licenciasdeportivas@deportes.gov.ar](mailto:licenciasdeportivas@deportes.gov.ar) en formato .PDF, .DOC o .JPG.

Es imprescindible que conozcan y respeten las pautas de este proceso, para que puedan ser aprobadas las licencias requeridas y los jugadores/ hijos/ alumnos no tengan inconvenientes para la concesión de las mismas

Esta reglamentación, es de fundamental importancia, se pueda dar a conocer a las instituciones escolares, donde cursan sus hijos (ya que muchos de ellos la desconocen), desde una comunicación respetuosa y basada en una reglamentación sustentable y vigente.

Asumimos el compromiso de implementar estrategias para acompañar y promover en los jugadores la responsabilidad que implica la planificación y organización de sus tareas y actividades escolares durante las instancias de torneos, convencidos de que es el mejor camino para su desarrollo integral.

Para finalizar y a modo ejemplificador, les queremos contar que nuestro actual Director de Desarrollo, Daniel Orsanic, que llegó a ser un tenista profesional, cursó su colegio Secundario Completo (adaptando su calendario de competencia a su calendario escolar), en escolaridad Simple.